



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0029-2021-GM/MPH

Huacho, 12 de enero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAJARA.

I. VISTO:

El Informe N.° 003-2021-GT/MPH de fecha 07 de enero del 2021, el Informe N.° 0029-2021-SGGTH/MPH de fecha 12 de enero del 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 012-2021-GM/MPH de fecha 07 de enero del 2021, este despacho resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Dar por CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2020, la designación de las funciones de SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de la Gerencia de Transporte de esta entidad edil, al Sr. GUERRA MONGE JOAN ANDY; (...);"

Que, mediante Informe N.° 003-2021-GT/MPH de fecha 07 de enero del 2021, la Gerencia de Transporte de esta entidad edil, en atención al acto resolutivo citado en el párrafo precedente, solicita la encargatura de la SUB GERENCIA DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE perteneciente a la Gerencia de Transporte de esta entidad edil. Asimismo, recomienda para la precitada encargatura, a la Ing. ERIKA MALENA PEREZ MALLCO;

Que, mediante Informe N.° 0029-2021-SGGTH/MPH de fecha 12 de enero del 2021; la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano de esta entidad edil, en atención a lo expuesto por el Gerente de la Gerencia de Transporte de esta entidad edil, remite a este despacho la propuesta de encargatura de la SUB GERENCIA DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE perteneciente a la Gerencia de Transporte de esta entidad edil, a la Ing. ERIKA MALENA PEREZ MALLCO, y;

III. CONSIDERANDO:

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, siendo una modalidad de desplazamiento propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, corresponde a cada entidad verificar que el servidor propuesto reúna el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de encargo; por lo que estando la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, resulta pertinente encargar a la Ing. ERIKA MALENA PEREZ MALLCO, las funciones de SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE perteneciente a la Gerencia de Transporte de esta entidad edil, hasta la designación del Titular, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 327-2019/MPH-H);



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0029-2021-GM/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021 a la Ing. ERIKA MALENA PEREZ MALLCO, las funciones de SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE perteneciente a la GERENCIA DE TRANSPORTE de esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Srta. ERIKA MALENA PEREZ MALLCO, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huaura, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.P.C. DANIEL CHANGAYA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

C.C
INTERESADO
REMUNERACIONES
ESCALAFON
ARCHIVO
GM/DMCHA/fcys

